

Derechos y responsabilidades del paciente y Aviso de prácticas de privacidad



Derechos del paciente

Bayhealth se compromete a brindar atención médica de calidad y, al mismo tiempo, preservar la dignidad y la importancia del paciente como persona. Usted tiene derecho a un acceso razonable a la atención. Lo consideramos un socio en la atención que recibe del hospital. Al informarse bien, participar en las decisiones sobre sus tratamientos y hablar de manera abierta con sus médicos y otros profesionales de la salud, promueve su propia seguridad y hace que su atención sea lo más eficaz posible. Sus derechos como paciente son un elemento importante de la atención que le brindamos.

Mientras sea nuestro paciente, respetaremos sus derechos, que incluyen los siguientes:

NOTIFICACIÓN DE ADMISIÓN

- A que se notifique de inmediato a un familiar o representante de su elección, y a su médico personal sobre su admisión al hospital. Proporcione a su enfermero el nombre de su familiar o representante y del médico que desea notificar.

ATENCIÓN CORDIAL Y RESPETUOSA

- A un entorno centrado en el paciente y a una comunicación sin discriminación por motivos de edad, raza, etnia, religión, cultura, idioma, situación socioeconómica, sexo, orientación sexual o expresión o identidad de género (Comisión Conjunta RI.01.01.01, EP 29).
- A recibir una atención que tenga en cuenta y respete sus valores y creencias, en todo momento y en cualquier circunstancia, y que sea provista dentro de un entorno seguro y cómodo.
- A recibir atención que cubra todas sus necesidades psicológicas, sociales, emocionales, espirituales y culturales.

- A estar acompañado por un familiar, amigo u otra persona de su elección que le brinde contención durante su estadía, a menos que su presencia comprometa la seguridad o represente una contraindicación médica o terapéutica (Comisión Conjunta RI.01.01.01, EP 28).
- A ser informado sobre sus derechos antes de recibir atención de acuerdo con las reglamentaciones estatales y federales.
- A conocer la identidad de los médicos, los enfermeros y otras personas involucradas en su atención, incluso si estas personas incluyen estudiantes, residentes, aprendices o voluntarios.
- A tener la oportunidad de solicitar, comprender y conversar sobre información relacionada con procedimientos y/o tratamientos específicos, los riesgos involucrados, la posible duración de la recuperación, y los riesgos y beneficios de alternativas médicas razonables (salvo que se trate de una emergencia en la que la necesidad de tratamiento sea urgente y usted no tenga la capacidad de tomar decisiones).
- A solicitarle a todo el personal involucrado en su atención que se presente, indique la función que cumple en su atención y explique qué hará por usted.
- A no tener limitaciones por coerción, medidas disciplinarias, conveniencia o represalia por parte del personal.

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO

- A participar en el desarrollo y la implementación de su plan de atención/tratamiento como paciente internado, plan de atención/tratamiento como paciente ambulatorio, plan para el alta, y plan de control del dolor.
- A tener una comunicación eficaz sobre su atención y tratamiento.
- A recibir por parte de médicos y otros cuidadores directos información relevante, actualizada y comprensible sobre el diagnóstico, el tratamiento y el pronóstico.

- A obtener su consentimiento informado antes de comenzar el procedimiento o tratamiento (salvo en una emergencia médica). El médico es responsable de explicarles el tratamiento o procedimiento a usted o su representante legal, y obtener su consentimiento antes de comenzar un tratamiento o procedimiento.
- A ser informado si el hospital propone participar en una investigación que afecte la atención y a recibir una explicación detallada antes de brindar su consentimiento. Tiene derecho a negarse a participar y que le garanticen que su negativa no perjudicará su atención.
- A solicitar y recibir información sobre la existencia de relaciones comerciales entre hospitales, instituciones educativas y otros proveedores de atención médica o pagadores que puedan influir en su tratamiento o atención.
- A ser informado por su médico sobre los resultados previstos e imprevistos de la atención, el tratamiento y los servicios proporcionados.
- A que le facturen solo los servicios brindados según lo permitido por la ley y las reglamentaciones. Independientemente de la fuente de pago, tiene derecho a solicitar una lista resumida de los cargos y a obtener información sobre dichos cargos.

PARTICIPACIÓN EN DECISIONES SOBRE SU ATENCIÓN

- A tomar decisiones sobre atención y tratamiento antes y durante el curso del tratamiento; a negarse a un plan o tratamiento recomendado, siempre que la ley y la política del hospital lo permitan; y a ser informado sobre las consecuencias de dicha acción. Si su negativa a recibir tratamiento le impide al hospital brindar atención adecuada conforme a los estándares profesionales, el hospital y/o médico pueden dar por terminada la relación con usted, después de darle el aviso previo correspondiente, y hacer los preparativos necesarios para derivarlo, darle el alta o continuar con la atención según sea necesario.
- A designar a una persona que se encargue de tomar decisiones en el caso de que usted sea incapaz de comprender un tratamiento o procedimiento propuesto, o de comunicar sus deseos con respecto a la atención médica.
- A incluir o excluir a toda o parte de su familia en las decisiones sobre su atención.
- A obtener ayuda para consultar a otro médico si así lo solicita.
- Si usted es menor de edad, su familia y/o tutor legal participarán en todas las decisiones de tratamiento en su nombre, salvo que la ley establezca lo contrario.
- A obtener ayuda para informarse sobre los programas de salud, tratamiento y educación a los que podría acceder después del alta hospitalaria.
- A recibir información sobre alternativas de atención realistas cuando no se requiera atención hospitalaria.

- A ser atendido por personal que haya sido instruido en derechos de los pacientes y su función en cuanto al respeto de dichos derechos.
- A acceder a servicios de protección.
- A solicitar que Bayhealth extienda estos derechos, incluida la divulgación de información esencial, a la persona que se encargue de tomar decisiones o su representante legal si usted no pudiera ejercer estos derechos.

DIRECTIVAS ANTICIPADAS

- A recibir información escrita sobre “directivas anticipadas” por medio de nuestro formulario FiveWishes (instrucciones del testamento vital respecto de su atención) y el nombramiento de un representante para tomar decisiones de atención médica.
- A recibir asistencia para formular una directiva anticipada.
- A pretender que lo atiendan en forma adecuada aunque haya hecho una directiva anticipada.
- A recibir cuidados en los últimos momentos de su vida.
- A recibir información oportuna sobre la política del hospital que pudiera limitar su capacidad para implementar en su totalidad una decisión anticipada legalmente válida.
- A proporcionar una copia de su directiva anticipada, en caso de tenerla, para que la ingresen en su registro médico.

PRIVACIDAD Y SEGURIDAD

- A que lo entrevisten, examinen y traten en entornos diseñados para brindar privacidad visual y auditiva razonable.
- A no permanecer desvestido por un lapso superior al necesario y a esperar que el personal cierre cortinas y puertas para darle privacidad.
- A negarse a hablar o ver a alguien que no participe directamente en su atención.
- A exigir confidencialidad para que se proteja su identidad como paciente hospitalizado.
- A permanecer en un entorno seguro sin ningún tipo de abuso u hostigamiento.
- A tener un acompañante (todos los pacientes). A ser informado del derecho a contar con la presencia de un tercero o acompañante (en caso de pacientes de hasta 15 años de edad) durante ciertas partes de un examen físico (Referencia Título 24, Art. 1769B, del Código de Delaware).

REGISTROS MÉDICOS Y CONFIDENCIALIDAD

- A que le garanticen la seguridad, privacidad personal y confidencialidad de su información.
- A obtener información en su registro médico mientras esté en el hospital o después del alta, o después de los servicios en una de las sedes de atención ambulatoria de Bayhealth, previa solicitud, a menos que su médico haya restringido específicamente dicha información por razones médicas. Su registro médico pertenece a

Bayhealth pero puede solicitar una copia de su registro después del alta comunicándose por teléfono con los Servicios de Información de Salud en Bayhealth Hospital, Kent Campus al 302-744-7041, o en Bayhealth Hospital, Sussex Campus al 302-430-5787. Es posible que se cobre una tarifa nominal.

- A pretender que Bayhealth y todos los empleados consideren confidenciales todas las comunicaciones y los registros relacionados con su atención, a menos que usted haya autorizado la divulgación de información, o que la ley permita o exija informar dichos datos.
- A EXCLUIRSE de la transferencia de información electrónica a la Red de Información Médica de Delaware (DHIN).
- A pretender que solo tengan acceso a su registro médico las personas que participen directamente en su tratamiento, las personas con la responsabilidad de supervisar la calidad de la atención o las personas autorizadas por la ley o los reglamentos.
- A revisar los registros médicos relacionados con su atención médica y solicitar que se le explique o interprete la información según sea necesario, excepto cuando la ley lo restrinja.

RESPUESTA RAZONABLE A SOLICITUDES Y NECESIDADES

- A obtener una respuesta razonable a la solicitud de recibir atención y servicios adecuados e indicados por motivos médicos independientemente de la raza, el credo, la edad, el sexo, la orientación sexual, la nacionalidad o las fuentes de pago de la atención. El hospital brindará un servicio de evaluación y/o derivación según la urgencia del caso.
- A ser trasladado si así lo solicita y/o si su afección requiere un nivel de atención no proporcionado por el hospital. El hospital y el médico que lo reciban primero deben aceptar su traslado. En ciertos casos, es posible que usted o su familia deban establecer el contacto inicial con el médico u hospital que lo recibirían.

QUEJAS

- A manifestar inquietudes o solicitar la revisión de reclamos o quejas y, cuando sea posible, su resolución. Su atención no se verá condicionada o comprometida como consecuencia de una queja o reclamo.
- Para expresar un reclamo o queja a través del proceso interno del hospital, escriba o llame a Defensoría del Paciente de Bayhealth al 302-744-7085.
- En el caso de que Bayhealth no haya resuelto sus reclamos o quejas, puede comunicarse con las siguientes agencias externas de certificación y acreditación estatales:

Delaware Department of Health & Social Services, Division of Health Care Quality Office of Health Facilities Licensing and Certification (Departamento de Salud y Servicios Sociales de Delaware, División de Calidad de la Atención Médica, Oficina de Licencias y Certificación de Instalaciones de Sa-

lud): *Escriba a 261 Chapman Rd., Suite 200, Stockton Building, Newark, DE 19702; llame al 302-292-3930; envíe un fax al 302-292-3931; o comuníquese con la línea directa al 800-942-7373.*

Los reclamos por problemas no resueltos de calidad de atención o seguridad de los pacientes pueden hacerse ante la Comisión Conjunta: *Ingrese en el sitio web JointCommission.org y seleccione el enlace “Report a Patient Safety Event” (informar un evento de seguridad de los pacientes) en el “Action Center” (centro de acciones) en la página de inicio; envíe un fax al 630-792-5636; o escriba a Office of Quality and Patient Safety, The Joint Commission, One Renaissance Boulevard, Oakbrook Terrace, IL 60181.*

Los pacientes con Medicare pueden dirigir sus quejas o reclamos a KEPRO: a través de su *línea de ayuda* 844-455-8708; por *fax* al 844-834-7129, o por *correo* a KEPRO, Attention: Beneficiary Complaints, 5201 West Kennedy Blvd., Suite 900, Tampa, FL 33609.

Los pacientes con TRICARE pueden presentar sus reclamos o quejas: *Ingrese en el sitio web Tricare.mil/ContactUS/FileComplaint/Grievance y siga las instrucciones para enviar por correo una queja por escrito al Coordinador Regional de Reclamos de Humana Military, 8123 Datapoint Dr., Suite 400, San Antonio, TX 78229.*

DECISIONES ÉTICAS

- A expresar y recibir respuesta a preguntas éticas que surjan en el curso de su atención. Esto incluye cuestiones de resolución de conflictos, negativa a servicios de reanimación, privación o negativa de tratamientos para mantener la vida, y participación en estudios de investigación o ensayos clínicos.
- A presentar inquietudes éticas ante el Comité de Ética de Bayhealth. Esto puede coordinarlo su médico, el personal de enfermería, el trabajador social o Defensoría del Paciente.

Consultas de ética

Los médicos y empleados de Bayhealth se comprometen a atender a los pacientes y sus familias con los más altos estándares de ética. Usted tiene derecho a participar en las decisiones relacionadas con su atención médica y a ser tratado por personas competentes, cuidadosas y respetuosas.

Nuestro objetivo primordial es actuar en beneficio de nuestros pacientes.

Las decisiones de atención médica no siempre son sencillas. Usted puede aceptar o rechazar las pruebas o los tratamientos que ofrecemos o recomendamos. Los médicos y enfermeros intentan brindar información con la mayor claridad y sensibilidad posible. Las decisiones suelen tomarse con la ayuda del personal y la familia basándose en los valores y las convicciones del paciente.

A veces, cuesta decidir cuál es la opción que más beneficia al paciente. A veces, los valores y las convicciones sobre tratamientos adecuados varían según la persona. Las consultas de ética pueden ayudar a salvar estas diferencias.

¿Cuándo debo buscar asistencia en cuestiones de ética?

Hay quienes piensan que la ética se aplica básicamente a decisiones para el final de la vida de pacientes muy enfermos. Sin embargo, las cuestiones éticas afectan la atención médica de todos los días mucho más que lo que la gente se imagina. Nuestro Programa de Ética ayuda a resolver lo siguiente:

- desacuerdos en decisiones de atención médica;
- decisiones sobre directivas anticipadas;
- decisiones sobre tratamientos de soporte vital (incluidos respiradores artificiales, sondas nasogástricas, RCP u otras medidas “heroicas”, como diálisis);
- cuestiones relacionadas con los derechos del paciente;
- cuestiones relacionadas con el modo en que se divulga la información médica y los destinatarios de las divulgaciones.

El Comité de Ética de Bayhealth es un recurso para los pacientes, las familias y el personal. Las consultas de ética son foros para el debate sobre decisiones complejas de tratamiento en un entorno de contención imparcial que respeta los valores personales, culturales y espirituales de todos los participantes.

La educación y el apoyo para las personas involucradas se proporcionan de manera tanto informal como formal. Los debates pueden incluir pacientes y familiares; médicos de atención primaria; miembros del equipo de atención, como enfermeros y terapeutas; y miembros del Comité de Ética de Bayhealth. Para acceder a una consulta de ética, hable con su médico, personal de enfermería, trabajador social o defensor de pacientes.

¿Cómo accedo al Comité de Ética para obtener asistencia?

El Comité de Ética de Bayhealth está a disposición para consultas a través del médico, personal de enfermería o trabajador social del paciente, el Departamento de Defensoría del Paciente, el personal de Atención Pastoral o el Administrador de guardia.

¿Quiénes integran el Comité de Ética Médica?

El Comité de Ética de Bayhealth incluye profesionales de diferentes sectores de la organización que tienen una actitud abierta, conocimiento de las normas éticas y legales aplicables a la atención de los pacientes, y capacidad de pensamiento crítico. Según la necesidad, se invitan a expertos de otras áreas para evaluaciones de casos o proyectos.

El Programa de Ética en Bayhealth existe porque hay personas concienzudas que, en ocasiones, emiten

diferentes juicios de valor sobre lo que conviene hacer y consideran que un debate en el contexto adecuado puede ser de utilidad.

El Programa de Ética en Bayhealth también refleja nuestra convicción de que las buenas decisiones no se basan en dinero o equipos sofisticados, sino en el bien de cada paciente.

Ingrese en Bayhealth.org/Ethics-Committee para obtener más información.

Política de no discriminación

Como beneficiario de ayuda económica federal, Bayhealth no excluye, niega beneficios ni discrimina de otro modo a ninguna persona por motivos de edad, raza, origen étnico, religión, cultura, idioma, discapacidad física o mental, situación socioeconómica, sexo, orientación sexual o identidad o expresión de género en la admisión, participación o recepción de los servicios y beneficios que brinda a través de cualquiera de sus programas y actividades, ya sea que los provea Bayhealth directamente o a través de un contratista o cualquier otra entidad con la que Bayhealth acuerde ofrecer sus programas y actividades.

La declaración cumple con las disposiciones del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Discriminación por Edad de 1975, y las reglamentaciones del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. emitidas de conformidad con estas leyes en el Título 45, Partes 80, 84 y 91, del Código de Regulaciones Federales, y el estándar sobre discriminación de la Comisión Conjunta (Joint Commission), RI.01.01.01, EP 29.

Si tiene preguntas, comuníquese con:

Bayhealth Medical Center

Jo Ann Davis 302-744-7405

*TDD # (Bayhealth Hospital, Kent Campus):
1-866-237-0174 (y proporcione la ID que figura en la tarjeta TDD en la máquina)*

*TDD # (Bayhealth Hospital, Sussex Campus):
1-866-237-0174 (y proporcione la ID que figura en la tarjeta TDD en la máquina)*

Responsabilidades del paciente

Los pacientes deben ser conscientes de la obligación del hospital de brindar atención eficiente y equitativa a otros pacientes y la comunidad. Las normas y reglas del hospital tienen el objetivo de ayudar a la institución a cumplir con esta obligación.

RESPECTO Y CONSIDERACIÓN

Usted es responsable de tener consideración con los demás pacientes y el personal del hospital teniendo en cuenta lo siguiente:

- Usar el televisor, el teléfono, la radio y las luces de un modo que no perturbe a los demás.
- Respetar la confidencialidad y la privacidad de otros pacientes.
- Respetar la propiedad de los demás.
- Recordar a sus visitas que preserven la tranquilidad del entorno.

PRIVACIDAD

Usted o su familia son responsables de entregar a su enfermero los artículos con información identificatoria que deseen que se desechen, si les preocupa la privacidad de dicha información. El enfermero se asegurará de que dichos artículos se desechen de un modo que preserve su confidencialidad.

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

Usted tiene las siguientes responsabilidades:

- Ser sincero sobre su salud, y brindar información completa y precisa acerca de sus quejas, enfermedades, hospitalizaciones, medicamentos, alergias y otros asuntos relacionados con su salud, tanto presentes como pasados.
- Informe a su médico o enfermero ante cualquier cambio inesperado en su afección, o si tiene preguntas sobre su plan de atención o la participación que se espera de usted en sus cuidados. Por favor, no tenga miedo ni vergüenza de decirnos que no entiende algo.
- Informe a su médico y otros cuidadores si ve que tendrá problemas para seguir el tratamiento indicado.
- Hágalos saber a su enfermero y familiares si siente que está recibiendo demasiadas visitas o llamadas.
- Notifique al departamento Defensoría del Paciente si tiene un reclamo o una queja, o bien si siente que se han violado sus derechos.

CARGOS DEL HOSPITAL

Usted es responsable de brindar información completa y precisa en relación con los pagos, incluidos los reclamos del seguro.

Las consultas sobre facturación se pueden dirigir a los representantes del sector de facturación de Atención al Cliente llamando al 877-744-7081.

CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES

Usted es responsable de sus acciones si rechaza el tratamiento o no sigue las instrucciones de los médicos u otros profesionales de atención médica. También es responsable de asistir a sus citas y avisar con tiempo si no puede hacerlo.

REGLAS Y NORMAS

Usted es responsable de acatar las reglas y normas del hospital que afectan la atención y la conducta del paciente, y de familiarizarse con el contenido del manual del paciente y la guía de seguridad.

EFFECTOS PERSONALES DEL PACIENTE

Usted o su familia son responsables de proteger los objetos de valor que no se hayan guardado en la caja de seguridad del hospital. Se recomienda a los pacientes que dejen los objetos de valor en su hogar, o bien enviarlos de vuelta.

TABAQUISMO

Usted es responsable de cumplir con la ley estatal y la política de “no fumar”, así como de garantizar tal cumplimiento por parte de sus visitas.

Aviso de prácticas de privacidad

Este aviso describe cómo se puede utilizar y divulgar la información médica sobre su persona y cómo usted puede acceder a esta información. **Léalo detenidamente.**

SUS DERECHOS

Usted tiene los siguientes derechos:

- obtener una copia de su historia clínica impresa o electrónica;
- corregir o modificar su historia clínica impresa o electrónica;
- solicitar comunicaciones confidenciales;
- pedirnos que limitemos la información que divulgamos;
- restringir la divulgación de su información médica si paga los gastos de su propio bolsillo;
- exigir que su diagnóstico y tratamiento de salud mental se comunique de manera confidencial con su permiso;
- obtener una lista de las personas y entidades a las que hemos divulgado su información;
- obtener una copia de este aviso de privacidad;
- elegir a alguien para que actúe en su nombre;
- presentar una queja si tiene motivos para creer que se han violado sus derechos de privacidad.

Usted tiene ciertos derechos aplicables a su información médica. Esta sección explica sus derechos y algunas de nuestras responsabilidades de ayudarlo.

Obtener una copia de su historia clínica impresa o electrónica

- Puede pedir que se le muestre o entregue una copia impresa o electrónica de su historia clínica y otra información médica que guardamos sobre usted. Pregúntenos cómo hacerlo.

- Se le proveerá una copia o un resumen de su información médica, por lo general, en el plazo de 30 días a partir de su solicitud. Es posible que le cobremos una tarifa razonable basada en los costos.

Pedirnos que corriamos o modifiquemos su historia clínica

- Puede pedirnos que corriamos su información médica personal si considera que es incorrecta o está incompleta. Pregúntenos cómo hacerlo.
- Nosotros podemos rechazar su solicitud, pero le informaremos los motivos por escrito en el plazo de 60 días.

Solicitar comunicaciones confidenciales

- Puede pedirnos que lo contactemos de un modo específico (por ejemplo, por teléfono a su domicilio o trabajo) o que le enviemos un correo a una dirección diferente.
- Accederemos a todas las solicitudes que consideremos razonables.

Limitar lo que podemos usar o divulgar

- Puede pedirnos que no usemos ni divulguemos cierta información médica para fines de tratamiento, pagos o nuestras operaciones. No tenemos la obligación de cumplir con su solicitud, y es posible que la rechacemos si consideramos que afectaría su atención.
- Si paga de su bolsillo un servicio o artículo médico, y nos pide que no divulguemos esa información, no la divulgaremos a su compañía de seguros de salud para el pago o nuestras operaciones, salvo que nos lo exija la ley.
- No divulgaremos sin su permiso sus comunicaciones confidenciales con un médico o profesional de la salud mental con licencia acerca de su diagnóstico o tratamiento de salud mental, a menos que dicha divulgación sea necesaria para evitar daños inminentes o mejorar su interés en el tratamiento, o que lo permita o exija la ley.

Obtener una lista de las personas y entidades a las que hemos divulgado información

- Puede pedirnos una lista (rendición de cuentas) de las veces que hemos divulgado su información médica con una anterioridad máxima de seis años con respecto a la fecha de la solicitud, así como los destinatarios y los motivos de dichas divulgaciones.
- Incluiremos todas las divulgaciones, salvo las que se relacionen con tratamientos, pagos u operaciones de atención médica, y otras divulgaciones (como las que usted nos haya pedido hacer). Le proporcionaremos una rendición de cuentas por año en forma gratuita pero le cobraremos una tarifa razonable basada en los costos si solicita otra más en el plazo de 12 meses.

Obtener una copia de este aviso de privacidad

- Puede solicitar una copia impresa de este aviso en cualquier momento, por más que haya aceptado recibir el aviso en forma electrónica. Le entregaremos una copia impresa a la brevedad.

Elegir a alguien para que actúe en su nombre

- Si tiene un tutor legal o le ha dado a alguien un poder legal para atención médica, esa persona puede hacer valer sus derechos y tomar decisiones sobre su información médica.
- Nos aseguraremos de que esta persona esté debidamente autorizada y capacitada para actuar en su nombre antes de dar curso a cualquier solicitud.

Presentar una queja si considera que se han violado sus derechos

- Si tiene motivos para pensar que hemos violado sus derechos, puede presentar una queja ante el Oficial de Privacidad llamando al 302-744-6155 o por correo a 567 S. Governors Ave., Dover, DE 19901.
- Puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. enviando una carta a 200 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20201, llamando al 877-696-6775, o ingresando en www.hhs.gov.
- No iniciaremos ninguna acción en su contra por haber presentado una queja.

SUS OPCIONES

Usted dispone de una serie de opciones respecto del modo en que usamos y divulgamos información cuando hacemos lo siguiente:

- informamos a sus familiares y amigos sobre su estado de salud;
- brindamos asistencia en caso de catástrofe;
- lo incluimos en un directorio del hospital;
- comercializamos nuestros servicios y vendemos su información;
- brindamos atención de salud mental;
- recaudamos fondos.

Para cierto tipo de información médica, puede decirnos qué podemos divulgar. Comuníquese con nosotros si tiene alguna preferencia definida con respecto al modo en que deberíamos divulgar su información en las situaciones que se describen a continuación. Díganos qué quiere que hagamos, y seguiremos sus instrucciones.

Para ciertos tipos de información médica, tiene el derecho y la opción de pedirnos que hagamos lo siguiente:

- divulguemos información a sus familiares, amigos íntimos u otras personas que participan en su atención;

- divulguemos información en una situación de asistencia en caso de catástrofe;
- incluyamos su información en un directorio del hospital.

Si no puede informarnos su preferencia (por ejemplo, porque está inconsciente), se procederá como si estuviera de acuerdo. También es posible que divulguemos su información cuando resulte necesario para minimizar una amenaza seria e inminente a su salud o integridad física.

En los siguientes casos, no divulgamos su información a menos que usted o la ley nos autoricen a hacerlo:

- fines de marketing;
- venta de su información;
- notas de psicoterapia, que son notas de un profesional de la salud mental sobre el contenido de sus conversaciones durante una sesión de terapia, las cuales son independientes del resto de la historia clínica.

En caso de recaudación de fondos:

- Es posible que nos comuniquemos con usted como parte de nuestros esfuerzos de recaudación de fondos, pero usted puede pedirnos que no volvamos a hacerlo.

NUESTROS USOS Y DIVULGACIONES

Podremos usar y divulgar su información cuando hagamos lo siguiente:

- le brindemos tratamiento;
- realicemos operaciones propias del funcionamiento de nuestra organización;
- facturemos sus servicios;
- ayudemos con cuestiones de seguridad y salud pública;
- realicemos investigaciones;
- cumplamos con la ley;
- respondamos a solicitudes de donación de órganos y tejidos;
- trabajemos con médicos forenses o funerarias;
- procesemos solicitudes de compensación de trabajadores, orden público y otros organismos del gobierno;
- respondamos a juicios y acciones legales.

¿Cómo solemos usar o divulgar su información médica? Por lo general, usamos o divulgamos su información médica de las siguientes maneras:

Le brindamos tratamiento

- Podemos usar su información médica y divulgarla a otros profesionales que lo estén tratando.

Ejemplo: Un médico que lo está tratando por una lesión le pregunta a otro médico sobre su estado de salud en general.

Realizamos operaciones propias del funcionamiento de nuestra organización

- Podemos usar y divulgar su información médica para operar nuestro centro médico, mejorar su atención y comunicarnos con usted cuando sea necesario.

Ejemplo: Usamos su información médica personal para coordinar su tratamiento y sus servicios.

Facturamos sus servicios

- Podemos usar y divulgar su información médica para facturar y recibir pagos de planes de salud u otras entidades.

Ejemplo: Suministramos información sobre usted a su plan de seguro médico para que el plan pague los servicios que le brindamos a usted.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE SALUD:

Bayhealth participa en intercambios de información de salud (HIE) para garantizar una coordinación óptima de la atención de los pacientes. Es posible que algunas de las divulgaciones que se mencionaron anteriormente se realicen a través de un HIE. Otras entidades pueden acceder a su información médica a través de un HIE a efectos de tratamiento u otros usos permitidos.

Ejemplo: Un proveedor externo que necesita información para brindarle tratamiento puede acceder en forma segura a su información médica a través de un HIE para garantizar el mejor tratamiento posible y evitar demoras innecesarias.

Ingrese en Bayhealth.org/Health-Information-Exchange y consulte las Preguntas Frecuentes sobre el Intercambio de Información de Salud para obtener más información sobre los HIE o averiguar cómo excluirse de la divulgación de información a través de un HIE.

¿DE QUÉ OTROS MODOS PODEMOS USAR O DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA?

Estamos autorizados u obligados a divulgar su información de otros modos que, por lo general, contribuyen con el bien público, como la salud pública y la investigación. Debemos reunir varias condiciones establecidas por la ley para poder divulgar su información a estos efectos. Ingrese en www.hhs.gov para obtener más información.

Podemos divulgar su información médica en ciertas situaciones, incluidas las siguientes.

Ayudar con cuestiones de seguridad y salud pública:

- previniendo enfermedades;
- ayudando a retirar productos del mercado;
- informando reacciones adversas a medicamentos;
- informando posibles casos de abuso, abandono o violencia doméstica;

- previniendo o reduciendo una amenaza seria a la salud o integridad física de una o más personas.

Realizar investigaciones

- Podemos usar o divulgar su información para investigaciones médicas.

Cumplir con la ley

- Divulgaremos información sobre usted si las leyes estatales o federales nos lo exigen, lo cual incluye divulgaciones al Departamento de Salud y Servicios Humanos para que corroboren si cumplimos con las leyes federales de privacidad.

Responder a solicitudes de donación de órganos y tejidos

- Podemos divulgar información médica sobre usted a organizaciones que se dedican a la obtención de órganos.

Trabajar con médicos forenses o funerarias

- Podemos divulgar información médica a un médico forense o director de una funeraria cuando fallece una persona.

Procesar solicitudes de compensación de trabajadores, orden público y otros organismos del gobierno

- Para reclamos de compensación de trabajadores.
- Para fines de cumplimiento de la ley o a un agente de orden público.
- A agencias de supervisión médica para actividades autorizadas por la ley.
- Para funciones especiales del gobierno, incluidos servicios de protección presidencial, seguridad nacional y servicios militares.

Responder a juicios y acciones legales

- Podemos compartir su información médica en respuesta a una orden administrativa o de un tribunal, o en respuesta a una citación.

NUESTRAS RESPONSABILIDADES

- Estamos obligados por ley a mantener la privacidad y seguridad de su información médica protegida.
- Le informaremos a la brevedad si se produce un acceso indebido que pueda poner en riesgo la privacidad o seguridad de su información.
- Debemos respetar las obligaciones y prácticas de privacidad que se describen en este aviso y entregarle una copia del aviso.

- No utilizaremos ni divulgaremos su información para ningún fin que no se describa aquí, a menos que usted nos autorice por escrito. Si nos autoriza, puede cambiar de parecer en cualquier momento. Háganos saber por escrito si cambia de parecer.

Ingrese en www.hhs.gov para obtener más información.

CAMBIOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTE AVISO

Podemos modificar los términos de este aviso, y los cambios se aplicarán a toda la información que tenemos sobre usted. El nuevo aviso está disponible en Bayhealth.org, a pedido o en nuestras áreas de registro. *Fecha de entrada en vigor de este aviso: 1.º de abril de 2018.*

ESTE AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD SE APLICA A LO SIGUIENTE:

Las organizaciones que cumplen con las disposiciones de este Aviso forman parte de un Acuerdo Organizado de Atención Médica (OHCA) con Bayhealth Medical Center e incluyen a todos los proveedores de atención médica de Bayhealth Medical Center que prestan servicios de salud al público y todos sus centros de atención, incluidos, entre otros, los siguientes:

Bayhealth Hospital, Kent Campus

Bayhealth Hospital, Sussex Campus

Bayhealth Emergency Center, Smyrna

Bayhealth Outpatient Centers:

Eden Hill, Harrington, Middletown, Milford, Milton, Smyrna

Bayhealth Sleep Centers:

Smyrna, Newark, Dover, Middletown, Milford, Georgetown

Bayhealth Women's Center, Dover

Bayhealth Medical Group: Multiple office locations

Otros: Centros de salud ocupacional, clínicas de atención médica sin cita previa y centros de bienestar en escuelas secundarias.

CONTACTO

Privacy Officer
302-744-6155
567 S. Governors Ave.
Dover, DE 19901